Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2025

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5302515621

PÓLIZA No: 530 -83 - 994000000184 ANEXO:17

AGENCIA EXPEDIDORA: **POBLADO** COD. AGE: 530 RAMO: 83 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	06	11	2025	23:59		06	11	2026	23:59	365	04	11	2025
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		
FECHA DE EXPEDICIÓN													

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
TIPO DE MOVIMIENTO RENOVACION										
VIGENCIA DEL ANEXO	06	11	2025	23:59		06	11	2026	23:59	365
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

DIRECCIÓN: CARRERA 10 23 08 CIUDAD: SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6048582545

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

DIRECCIÓN: CARRERA 10 23 08 CIUDAD: **SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA** TELÉFONO: 6048582545

BENEFICIARIO: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ASEGURADO: E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN NIT : 890981848

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA CIUDAD: SAN JERÓNIMO DIRECCION: CARRERA 10 No. 23-8 HOSPITAL

ACTIVIDAD: C16 - INSTITUCION HOSPITALARIA MANZANA: 24-10

CONSTRUCCION:

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	1,431,595,257.00	10.00	
	MUEBLES Y ENSERES	146,605,028.00	10.00	
	MAQUINARIA Y EQUIPO	141,205,019.00	10.00	
	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	827,247.00	10.00	
	MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS	38,000,000.00		
	DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	5,000,000.00		
	ARTICULOS ESPECIALES	90,000,000.00	10.00	
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	490,025,018.00	10.00	
	EQUIPO MEDICO	741,879,585.00	10.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	1,431,595,257.00	10.00	

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *4,237,394,682.00	$ ****15,132,524.00	$**********	$ *2,875,179.49	$ ****18,007,704.00

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
CECILIA HURTADO PEREZ	3169	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

(415)7701861000019(8020)000000000007000530251562

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDB207B0B0CF97B5F CLIENTE NCARMONA 0

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña Gonzalez
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000184** ANEXO: 17

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

ASEGURADO: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

BENEFICIARIO: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

ITEM 1 - (continuación ...)

MUEBLES Y ENSERES	146,605,028.00	10.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	141,205,019.00	10.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	827,247.00	10.00
MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS	38,000,000.00	
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	5,000,000.00	
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	490,025,018.00	10.00
EQUIPO MEDICO	741,879,585.00	10.00
ARTICULOS ESPECIALES	90,000,000.00	10.00

TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA
DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV

EDIFICIO(S)	1,431,595,257.00	10.00
MUEBLES Y ENSERES	146,605,028.00	10.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	141,205,019.00	10.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	827,247.00	
MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS	38,000,000.00	
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	5,000,000.00	
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	490,025,018.00	10.00
EQUIPO MEDICO	741,879,585.00	10.00
ARTICULOS ESPECIALES	90,000,000.00	10.00

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES
DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	6,478,670.00	10.00

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	146,605,028.00	10.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	141,205,019.00	10.00
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	827,247.00	10.00
MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS	38,000,000.00	
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	5,000,000.00	
ARTICULOS ESPECIALES	90,000,000.00	10.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	490,025,018.00	10.00
EQUIPO MEDICO	741,879,585.00	10.00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

PATRIMONIO DEL ASEGURADO	750,000,000.00

MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

EMPLEADO OFICIAL	100,000,000.00

Texto Aclaratorio
BENEFICIARIOS
NIT 890981848 - E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN
NIT 890981848 - E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5302515621

PÓLIZA No: 530 -83 - 994000000184 ANEXO:17

AGENCIA EXPEDIDORA: **POBLADO** COD. AGE: 530 RAMO: 83 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		
FECHA DE EXPEDICIÓN	04	11	2025			
VIGENCIA DESDE	06	11	2025	23:59		
VIGENCIA HASTA	06	11	2026	23:59	365	DIAS
FECHA DE IMPRESIÓN	04	11	2025			

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: RENOVACION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS					
VIGENCIA DESDE	06	11	2025	23:59					
VIGENCIA HASTA	06	11	2026	23:59	365				

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

DIRECCIÓN: CARRERA 10 23 08 CIUDAD: SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6048582545

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

DIRECCIÓN: CARRERA 10 23 08 CIUDAD: **SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA** TELÉFONO: 6048582545

BENEFICIARIO: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 2 ASEGURADO: E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN NIT : 890981848

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA CIUDAD: SAN JERÓNIMO DIRECCION: CARRERA 10 No. 23-8

ACTIVIDAD: C16 - INSTITUCION HOSPITALARIA MANZANA: 24-10

CONSTRUCCION:

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS	70,687,247.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS	70,687,247.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS	70,687,247.00		
HURTO CALIFICADO				

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****70,687,247.00	$ *******625,241.00	$**********	$ ***118,795.87	$ *******744,037.31

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
CECILIA HURTADO PEREZ	3169	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

(415)7701861000019(8020)000000000007000530251562

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

NCARMONA 0

CBDB207B0B0CF97B5F CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000184** ANEXO: 17

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

ASEGURADO: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

BENEFICIARIO: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

ITEM 2 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS 70,687,247.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000184** ANEXO: 17

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

VACION POLIZA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES QUE APARECEN EN LA SOLICITUD PRESENTADA PARA ESTA PÓLIZA, LAS CUALES SERÁN BASE Y PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, Y CON SUJECIÓN A LA SUMA ASEGURADA Y A LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES Y/O EXCEPCIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONVIENE EN AMPARAR AL ASEGURADO CONTRA LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS MATERIALES ORIGINADOS DE MANERA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA, PROVENIENTES DE LOS EVENTOS INDICADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA: 26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DR0I
15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y SE PRESENTEN EN UN PREDIO ESPECIFICADO EN ELLA, DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO.
EL CLAUSULADO CITADO LO PUEDE CONSULTAR EN:
HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/RESOURCES/SITE1/GENERAL/CLAUSULADOS/GENERALES/CL-SUSG-14-TODO-RIESGO-DA%C3%B1O-MATERIAL-26032021.PDF
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-14-todo-riesgo-da%C3%B1o-material-26032021.pdf

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

BASICO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.
EL PRESENTE AMPARO CUBRE TODOS LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES SÚBITOS, IMPREVISTOS Y ACCIDENTALES, QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIER CAUSA NO EXCLUIDA EN LA SECCIÓN EXCLUSIONES Y QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN LA SECCIÓN BIENES EXCLUIDOS INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A LOS RIESGOS DE INCENDIO Y/O RAYO Y SUS EVENTOS ALIADOS A ESTE AMPARO; SIEMPRE QUE ESTOS BIENES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES
LAS COBERTURAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN SE ENTENDERÁN INCLUIDAS EN LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA SOLICITUD EXPRESA DEL TOMADOR O ASEGURADO Y LA ASEGURADORA HAYA ACEPTADO SUSCRIBIRLAS Y ESTÉN CONSIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LA SUMA ASEGURADA QUE SE ESTIPULA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS ANEXOS:

ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO.
(CUANDO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES CUBIERTOS POR LA PRESENTE COBERTURA SEAN ORIGINADOS POR MÁS DE UNO DE LOS EVENTOS DE ESTA COBERTURA, DARÁN ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR CADA UNA, SIN EXCEDER EN TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; PERO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA).

RIESGOS DE LA NATURALEZA.
INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A TERREMOTO, HURACÁN Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, INUNDACIONES, ANEGACIÓN, AVALANCHAS, DESLIZAMIENTOS.
(LAS PÉRDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES ASEGURADOS POR LA PRESENTE COBERTURA DARÁN ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA POR CADA UNO DE ESTOS FENÓMENOS, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; PERO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERÍODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA, SE ENTENDERÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS QUE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS).

ROTURA DE MAQUINARIA.
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.
HURTO CALIFICADO.
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES.
ÍNDICE VARIABLE 10%
ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS. SUBLIMITADO AL 10 % DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO
DINEROS Y TÍTULOS VALORES FUERA DE CAJA FUERTE, SUBLIMITADO A LA SUMA DE $5.000.000
ARTÍCULOS ESPECIALES (DOTACIÓN DE AMBULANCIA)

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO
EN CASO DE PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS BIENES ASEGURADOS OCASIONADO POR UN EVENTO AMPARADO POR LA COBERTURA BÁSICA O LAS COBERTURAS OPCIONALES SUSCRITAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, SE INDEMNIZARÁN ADEMÁS LOS COSTOS O GASTOS DEFINIDOS A CONTINUACIÓN Y EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE DEBA INCURRIR EL ASEGURADO:

- GASTOS POR REMOCIÓN DE ESCOMBROS.
- GASTOS DE PRESERVACIÓN DE BIENES.
- GASTOS PARA LA EXTINCIÓN DEL SINIESTRO.
- HONORARIOS PROFESIONALES.
- HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES.
- GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA.
- GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO.
- GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000184** ANEXO: 17

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

o PORTADORES EXTERNOS DE DATOS.
o GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA RECONSTRUIR EL INMUEBLE ASEGURADO.

LA SUMA MÁXIMA QUE LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ POR UNA, VARIAS O TODAS LAS COBERTURAS EN CASO DE SINIESTRO ANTES INDICADAS, QUE SE AFECTEN EN UN SOLO EVENTO, EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL VEINTE (20%) POR CIENTO DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO, HACIENDO PARTE DE LA SUMA ASEGURADA Y NO EN ADICIÓN A ÉSTE.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA
LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE SEGURO Y SE OTORGAN PARA LA COBERTURA BÁSICA Y LAS COBERTURAS OPCIONALES CONTRATADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA:

o AMPARO DE NUEVOS BIENES, HASTA UN LÍMITE MÁXIMO DE $50.000.000 Y AVISO 30 DÍAS.
o CLÁUSULA DE LABORES Y MATERIALES AVISO 30 DÍAS.
o CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE BIENES.
o CLÁUSULA DE MARCAS DE FÁBRICA.
o TRASLADO TEMPORAL DE BIENES ASEGURADOS, HASTA UN LÍMITE MÁXIMO DE $50.000.000 Y AVISO 30 DÍAS.

CLAUSULAS ADICIONALES
LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE SEGURO Y SE OTORGAN PARA LA COBERTURA BÁSICA Y LAS COBERTURAS OPCIONALES CONTRATADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, SE EXCLUYE DE ESTA SECCIÓN LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MANEJO GLOBAL Y TRANSPORTE DE VALORES:

AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DEL AVISO DE SINIESTRO A 10 DÍAS. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ACEPTA AMPLIAR EL PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO, AL ASEGURADO PARA REPORTAR LA EXISTENCIA DE TODO SINIESTRO DEL QUE TENGA CONOCIMIENTO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA.

ANTICIPO DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN. HASTA EL 50% UNA VEZ DEMOSTRADA MÍNIMO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL MONTO PRELIMINAR DE LA PÉRDIDA Y LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EN INDEMNIZAR.

BIENES FUERA DE EDIFICIOS. HASTA EL 5% DEL VALOR ASEGURADO DE CONTENIDOS. MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA, MIENTRAS SE ENCUENTREN FUERA DE LOS EDIFICIOS, SIEMPRE Y CUANDO SE HALLEN DENTRO DE LOS PREDIOS OCUPADOS POR EL ASEGURADO Y SU CONSTRUCCIÓN HAYA SIDO DISEÑADA PARA TAL FIN.

CLÁUSULA DE 72 HORAS. PARA EL CASO DE PÉRDIDAS A CONSECUENCIA DE TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, Y DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA, DONDE VARIOS DE ESTOS FENÓMENOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SE CAUSEN DEBEN ESTAR COMPRENDIDOS, EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER DEL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA.

CLÁUSULA DE ARBITRAMENTO. EN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO, LA COMPAÑÍA, DE UNA PARTE, Y EL ASEGURADO, TOMADOR O BENEFICIARIO, DE LA OTRA, ACUERDAN SOMETER A DECISIÓN DE TRES (3) ÁRBITROS TODAS LAS DIFERENCIAS QUE SE SUSCITEN EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO AL CUAL ACCEDE ESTE ANEXO. LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Y, SI ELLO NO FUERE POSIBLE, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EL FALLO SERÁ EN DERECHO Y EL TRIBUNAL TENDRÁ COMO SEDE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CLÁUSULA DE ERRORES E INEXACTITUDES. EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN LA SOLICITUD DEL SEGURO SUSCRITA POR ÉL. LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO, SIN EMBARGO, SI EL TOMADOR INCURRIERE EN ERRORES O INEXACTITUDES INCULPABLES A ÉL O AL ASEGURADO, EL PRESENTE CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO SOBRE LA REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO, SE DEBE PAGAR LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO. NO OBSTANTE, LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, SE ESTABLECE UNA LIMITACIÓN DE LA OBLIGACIÓN QUE EL ASEGURADO NOTIFIQUE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVEN EL RIESGO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO QUE LA ASEGURADORA SOLO PUEDA INVOCARLA CUANDO EXISTA RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE LA AGRAVACIÓN Y EL SINIESTRO.

CLÁUSULA DE RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO (EXCEPTO ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS). EN CASO DE SINIESTRO O PERDIDA AMPARADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA PODRÁ SER RESTABLECIDA UNA SOLA VEZ, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL ASEGURADO, Y HASTA POR EL VALOR INDEMNIZADO, CON LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO DE PAGAR LA PRIMA LIQUIDADA A PRORRATA DEL MONTO RESTABLECIDO DESDE LA FECHA DE LA PÉRDIDA HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

CLÁUSULA DENOMINACIÓN EN LIBROS. LA COMPAÑÍA ACEPTA EL TÍTULO, NOMBRE, DENOMINACIÓN, NOMENCLATURA CON QUE EL ASEGURADO IDENTIFICA Y DESCRIBE LOS BIENES ASEGURADOS EN SUS REGISTROS O LIBROS DE COMERCIO Y CONTABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE BIENES DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA DECLARA HABER INSPECCIONADO LOS RIESGOS Y, POR CONSIGUIENTE, DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS HECHOS, CIRCUNSTANCIAS Y, EN GENERAL, LAS CONDICIONES DE LOS MISMOS AL MOMENTO DE EFECTUARSE LA INSPECCIÓN. ES OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA ACERCA DE LOS CAMBIOS O ALTERACIONES QUE REALICE AL RIESGO ASEGURADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000184** ANEXO: 17

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

DEFINICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA. QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE LA PÓLIZA ANTES INDICADA AMPARA, CONTRA LOS RIESGOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA, LOS MUEBLES, ENSERES, ELECTRODOMÉSTICOS, MEJORAS LOCATIVAS, MÁQUINAS PARA AFILAR LÁPICES, PERFORADORAS Y TODA CLASE DE MÁQUINAS, ENSERES Y UTENSILIOS DE OFICINA, UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA, AUNQUE NO SE HAYA DETERMINADO ESPECÍFICAMENTE, CUYO VALOR ESTÁ INCLUIDO EN LA SUMA ASEGURADA.

DEFINICIÓN DE EDIFICIO. ENTIÈNDASE POR EDIFICIO, PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PÓLIZA ANTES INDICADA, LAS CONSTRUCCIONES FIJAS CON TODAS SUS ADICIONES O ANEXOS, INCLUYENDO LAS INSTALACIONES PARA AGUAS NO SUBTERRÁNEAS Y CAÑERÍAS SANITARIAS, LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, APARATOS, MAQUINARIA Y ACCESORIOS ESTACIONARIOS DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y ALUMBRADO, ASCENSORES, DIVISIONES, REJAS Y VIDRIOS EN PUERTAS Y VENTANAS, AVISOS, CHIMENEAS, MEJORAS LOCATIVAS, REFACCIONES Y, EN GENERAL, TODOS LOS DEMÁS IMPLEMENTOS E INSTALACIONES PERMANENTES QUE FORMEN PARTE DE LAS CONSTRUCCIONES, INCLUYENDO LOS COSTOS DE DIRECCIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA. SE EXCLUYEN LOS CIMENTOS, EL TERRENO, LOS MUROS DE CONTENCIÓN, LAS INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, PATIOS, ACERAS, LOS HONORARIOS POR DISEÑO DE PLANOS, ESTUDIOS DE SUELOS Y CÁLCULOS DE RESISTENCIA.

DEFINICIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO. PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO SE ENTIENDE COMO EQUIPO ELÉCTRICO TODO EQUIPO DE OFICINA Y AQUELLOS INDISPENSABLES PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL ASEGURADO, CUYO FUNCIONAMIENTO DEPENDA DE CIRCUITOS CON COMPONENTES DE NATURALEZA ELECTRÓNICA, TALES COMO, EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN (EXCLUYENDO EL SOFTWARE Y LA INFORMACIÓN ALMACENADA EN ELLOS), DE TELEFONÍA, DE MEDICIÓN, DE CITOFONÍA, DE SONIDO, TELEFAX, REGULADORES DE VOLTAJE, MÁQUINAS REGISTRADORAS Y CALCULADORAS, FOTOCOPIADORAS, TELEVISORES, EQUIPOS DE SONIDO, SISTEMAS DE ALARMA Y MONITOREO QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD.

DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO. EL ASEGURADO PARTICIPARA PROPORCIONALMENTE EN LA VENTA DEL SALVAMENTO TENIENDO EN CUENTA EL DEDUCIBLE Y EL INFRASEGURO, CUANDO HUBIERE LUGAR A ESTE ÚLTIMO. SE ENTIENDE POR SALVAMENTO NETO EL VALOR RESULTANTE DE DESCONTAR DEL VALOR DE VENTA DEL MISMO LOS GASTOS REALIZADOS POR LA COMPAÑÍA TALES COMO LOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DICHO SALVAMENTO.

DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES. QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE, EN CASO DE SINIESTRO AMPARADO POR LA PÓLIZA A LA CUAL ESTE DOCUMENTO SE ADHIERE, QUE REQUIERA LA DESIGNACIÓN DE PERITO AJUSTADOR, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EFECTUARÁ SU CONTRATACIÓN DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO.

DESIGNACIÓN DE BIENES. LA COMPAÑÍA DEBE ACEPTAR EL TÍTULO, NOMBRE, DENOMINACIÓN O NOMENCLATURA CON QUE EL ASEGURADO IDENTIFICA O DESCRIBE LOS BIENES ASEGURADOS EN SUS REGISTROS O LIBROS DE COMERCIO O CONTABILIDAD.

EQUIPOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS AL 100%. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O A ELLA ANEXADAS Y SUJETE AL PAGO PREVIO DE LA PRIMA EXTRA POR PARTE DEL ASEGURADO, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS EN EQUIPOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y HASTA POR EL LÍMITE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO, MIENTRAS QUE SE HALLEN O SEAN TRANSPORTADOS DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

BAJO EL PRESENTE ANEXO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NO RESPONDERÁ POR:

- DAÑOS O PERDIDAS OCURRIDOS CUANDO LOS BIENES PRECITADOS SE HALLEN ABANDONADOS O DESCUIDADOS, A NO SER QUE ESTÉN ENCERRADOS DENTRO DE UN EDIFICIO O UN VEHÍCULO MOTORIZADO CON LAS DEBIDAS PROTECCIONES COMO ALARMAS O BLOQUEOS DE PUERTAS
- HURTO SIMPLE, APLICA SOLO PARA EQUIPOS DE OFICINA EN PREDIOS DEL ASEGURADO
- DAÑOS O PÉRDIDAS POR CUALQUIER CAUSA, MIENTRAS QUE LOS BIENES PRECITADOS SE HALLEN INSTALADOS EN O SEAN TRANSPORTADOS POR UNA AERONAVE, ARTEFACTOS AÉREOS O EMBARCACIONES.

EXPERTICIO TÉCNICO. DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO EN CUANTO SÍ EL SINIESTRO CONSTITUYE UNA PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL O CON RELACIÓN A OTROS ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO, LA SITUACIÓN SERÁ SOMETIDA A DECISIÓN DE INGENIEROS, PERITOS O TÉCNICOS EXPERTOS EN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL ASEGURADO, SEGÚN LOS INTERESES AFECTADOS POR EL SINIESTRO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL REGULACIÓN PREVÉN LOS ARTÍCULOS 2026 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DEL COMERCIO.

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO. LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁN ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CONTRATO DE SEGUROS.
NO OBSTANTE, SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO, LEGALMENTE APROBADAS QUE REPRESENTEN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS.

NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES. DE PRESENTARSE UN EVENTO INDEMNIZABLE BAJO LA PRESENTE PÓLIZA QUE AFECTE DOS O MÁS ARTÍCULOS O BIENES AMPARADOS Y, SI EN LOS MISMOS FIGURAN DEDUCIBLES MÍNIMOS DIFERENTES, PARA LOS EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO SE APLICARA EL MENOR DE LOS DEDUCIBLES.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN A CONTRATISTAS O PROVEEDORES. MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO EL ASEGURADO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, MEDIANTE LA REPARACIÓN, Y/O REPOSICIÓN DEL BIEN O BIENES AFECTADOS, O MEDIANTE GIRO A LOS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES DE SERVICIOS O SUMINISTRO DE ÉSTOS U OTROS SIMILARES CON LOS CUALES EL ASEGURADO DECIDA REEMPLAZARLOS, Y LA COMPAÑÍA A PETICIÓN ESCRITA DE LA ENTIDAD ASEGURADA, EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, HASTA EL MONTO DE SU RESPONSABILIDAD, BAJO ESTAS CONDICIONES.

REVOCACIÓN PÓLIZA CON AVISO 30 DÍAS. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA PODRÁ REVOCAR ESTA PÓLIZA O ALGUNO DE SUS AMPAROS ADICIONALES EN CUALQUIER TIEMPO, PERO DEBE DAR AVISO AL ASEGURADO POR ESCRITO SOBRE ESTA DETERMINACIÓN CON UNA ANTICIPACIÓN DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE.
ADEMÁS, DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PROPORCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO QUE FALTE PARA EL VENCIMIENTO
DE LA PÓLIZA LIQUIDADA A PRORRATA. SI EL ASEGURADO REVOCA LA PÓLIZA, LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO TRANSCURRIDO
SERÁ CALCULADA SEGÚN LA TARIFA VIGENTE PARA SEGUROS DE CORTO PLAZO.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000184** ANEXO: 17

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

DEDUCIBLES

o INCENDIO Y/O RAYO INCLUIDO EL CALOR Y EL HUMO GENERADO POR ESTOS EVENTOS Y COBERTURAS ALIADAS DE INCENDIO: INCENDIO Y/O RAYO: INCLUIDA EXPLOSIÓN, CALOR, HUMO GENERADO POR ESTOS EVENTOS, EXTENDED COVERAGE (CAÍDA ACCIDENTAL DE AERONAVES U OBJETOS QUE SE DESPRENDAN O CAIGAN DE ELLAS, CHOQUE O IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES O DE ANIMALES, CAÍDA DE ÁRBOLES, EXCEPTO POR TALAS O PODAS O CORTES REALIZADOS POR EL ASEGURADO, TORNADO, VIENTOS FUERTES (INFERIORES A 50 KM/H), CAÍDA DE GRANIZO, TORMENTA Y TEMPESTAD): 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV (SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE)
o RIESGOS DE LA NATURALEZA:
TERREMOTO, HURACÁN Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: 2% APLICABLE SOBRE EL VALOR ASEGURABLE DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LA PÓLIZA AFECTADOS POR EL SINIESTRO, PERO EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES A TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DEL SINIESTRO.
INUNDACIONES, ANEGACIÓN, AVALANCHAS, DESLIZAMIENTOS: 10% DE LA PERDIDA MÍNIMO 2 SMMLV.
o HMACCP, AMIT, TERRORISMO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMLMV.
o ROTURA DE MAQUINARIA (DAÑO INTERNO): 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 2 SMMLV.
o EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (DAÑO INTERNO): 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMLMV
o DAÑOS INTERNOS POR ROTURA DE MAQUINARIA.
PARA EQUIPOS CON VALORES HASTA $8.000.000: 10% DEL SINIESTRO, MÍNIMO 1.5 SMMLV
PARA EQUIPOS CON VALORES SUPERIORES A $8.000.001 A $30.000.000: 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV
PARA EQUIPOS CON VALORES SUPERIORES A $30.000.001 A $100.000.000: 15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 3 SMMLV
PARA EQUIPOS CON VALORES SUPERIORES A $100.000.001 A $500.000.000: 20% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 10 SMMLV
PARA EQUIPOS CON VALORES SUPERIORES A $500.000.001: 30% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 10 SMMLV.
DEMÁS EVENTOS 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1.5 SMMLV
o DAÑOS INTERNOS PARA EQUIPO ELECTRÓNICO.
PARA EQUIPOS CON VALORES HASTA $8.000.000: 10% DE LA PERDIDA, MÍNIMO 1.5 SMMLV
PARA EQUIPOS CON VALORES SUPERIORES A $8.000.001 A $30.000.000: 10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV
PARA EQUIPOS CON VALORES SUPERIORES A $30.000.001 A $100.000.000: 15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 3 SMMLV
PARA EQUIPOS CON VALORES SUPERIORES A $100.000.001 A $500.000.000: 20% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 10 SMMLV
PARA EQUIPOS CON VALORES SUPERIORES A $500.000.001: 30% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 10 SMMLV.
DEMÁS EVENTOS 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV
EQUIPO MÉDICO, TODA Y CADA PÉRDIDA:
DAÑO INTERNO CON VALOR HASTA COL $10.000.000 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.5 SMMLV.
DAÑO INTERNO DESDE COL $10.000.001 HASTA COL $100.000.000 15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 5 SMMLV.
DAÑO INTERNO DESDE COL $100.000.001 HASTA COL $500.000.000 20% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 10 SMMLV.
DAÑO INTERNO MAYOR A COL $500.000.001 30% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 10 SMMLV.
o HURTO CALIFICADO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV.
o HURTO SIMPLE (APLICA SOLO EN PREDIOS DEL ASEGURADO) : 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV
SUSTRACCIÓN DE DINEROS DENTRO DE CAJA FUERTE EN PREDIOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.
SUSTRACCIÓN DE DINEROS FUERA DE CAJA FUERTE EN PREDIOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV.
o EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES:
RIESGOS DE LA NATURALEZA: 2% APLICABLE AL VALOR ASEGURABLE DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LA PÓLIZA AFECTADOS POR EL SINIESTRO, PERO EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES A TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DEL SINIESTRO.
HURTO CALIFICADO: 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.
DEMÁS EVENTOS EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES: SEGÚN AMPARO AFECTADO
o ARTÍCULOS ESPECIALES (DOTACIÓN AMBULANCIAS): 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1.5 SMMLV.
o DEMÁS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.

NOTA: ENTIÉNDASE COMO ARTÍCULO DE LA PÓLIZA AFECTADO POR EL SINIESTRO AL ÁREA DEL RIESGO INDIVIDUALMENTE VALORIZADA, ES DECIR, EL CONJUNTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE UNA MISMA EDIFICACIÓN O A LA INTEMPERIE, SEPARADO DE UNO O VARIOS CONJUNTOS, AUN CUANDO SE ENCUENTREN LOCALIZADOS EN UN MISMO PREDIO, SIEMPRE Y CUANDO LE HAYAN SIDO ASIGNADOS VALORES ESPECÍFICOS EN LA PÓLIZA. EN EL CASO QUE LA PÓLIZA NO SE ENCUENTRE VALORIZADA POR ARTÍCULOS, EL DEDUCIBLE SE APLICARÁ AL VALOR ASEGURABLE TOTAL.

TAMBIÉN SE ENTIENDE COMO ARTÍCULO DE LA PÓLIZA PARA LA APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE (EN FORMA GLOBAL O POR ÁREA DE RIESGO), EL VALOR ASEGURABLE DE LOS BIENES COMO: EDIFICIO, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y MERCANCÍAS, EN FORMA SEPARADA PARA CADA UNO.

EXCLUSIONES
SEGÚN LAS CONTENIDAS EN LA SECCION SEGUNDA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA TRDM; PARA LA COBERTURA BÁSICA Y LAS COBERTURAS OPCIONALES CONTRATADAS.

TABLAS DE DEMÉRITO APLICABLES A LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y A LA MAQUINARIA Y EQUIPO ASEGURADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA:

EQUIPOS ELÉCTRICOS ELECTRÓNICOS

ANTIGEDAD DEL EQUIPO	DEMÉRITO (%)
DE 0 A 3 AÑOS	0%
MÁS DE 3 Y MENOS DE 4 AÑOS	20%

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000184** ANEXO: 17

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

MÁS DE 4 Y MENOS DE 5 AÑOS.....30%
MÁS DE 5 Y MENOS DE 6 AÑOS.....40%
MÁS DE 6 AÑOS.....50%

MAQUINARIA Y EQUIPO

ANTIGEDAD DEL EQUIPO.....DEMÉRITO (%)
DE 0 A 5 AÑOS.....0%
MÁS DE 5 Y MENOS DE 8 AÑOS.....20%
MÁS DE 8 Y MENOS DE 10 AÑOS.....40%
MÁS DE 10 AÑOS.....60%

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO BASICO
LA ASEGURADORA SE OBLIGA, BAJO LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, DERIVADA DE DAÑOS A LOS BIENES Y LESIONES CORPORALES A TERCEROS, OCURRIDAS EN EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO, DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA.
1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO, USO U OCUPACIÓN DE BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES A LA EMPRESA.
2. LABORES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA EMPRESA.
3. LESIONES CORPORALES SUFRIDAS POR TERCEROS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS O RECREATIVAS QUE EL ASEGURADO DIRECTAMENTE LLEVE A EFECTO EN LOS PREDIOS DE LA EMPRESA.
4. LESIONES CORPORALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR AVISOS O VALLAS DE PROPAGANDA, COLOCADOS POR EL ASEGURADO DENTRO DE LOS PREDIOS DE LA EMPRESA.
5. LESIONES CORPORALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ANIMALES DOMÉSTICOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LOS PREDIOS DE LA EMPRESA ASEGURADA, SE EXCLUYEN DE ESTA COBERTURA LOS ANIMALES CONSIDERADOS COMO POTENCIALMENTE PELIGROSOS.
6. LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS MATERIALES DE VEHÍCULOS SIN CONSIDERAR LOS ACCESORIOS O CONTENIDO DE LOS MISMOS, EN VIRTUD DE LA POSESIÓN O USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS DE LA EMPRESA SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN EN PREDIOS CERRADOS Y VIGILADOS Y EXISTA CONTROL Y REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAS Y VEHÍCULOS.
7. USO DE ASCENSORES, ELEVADORES, MONTACARGAS Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
8. USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
9. INSTALACIONES SOCIALES O DEPORTIVAS, DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
10. EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
11. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL GIRO DEL NEGOCIO DEL ASEGURADO.
12. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
13. POSESIÓN Y USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
14. DAÑOS A BIENES O LESIONES CORPORALES A TERCEROS CAUSADOS POR EL USO RAZONABLE DE LA FUERZA EJERCIDA CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER A LAS PERSONAS Y/O A LOS BIENES DE LA EMPRESA, POR PARTE DEL PERSONAL DE VIGILANCIA, VINCULADO DIRECTAMENTE POR CONTRATO DE TRABAJO CON EL ASEGURADO. EN EL EVENTO EN QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA SEA SUMINISTRADO AL ASEGURADO POR UNA FIRMA ESPECIALIZADA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA PÓLIZA QUE PARA TAL FIN DEBE TENER CONTRATADA LA FIRMA ESPECIALIZADA.
15. DAÑO PATRIMONIAL (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIAL (DAÑO MORAL Y DAÑO FISIOLÓGICO): CON ESTE AMPARO SE CUBREN LAS RECLAMACIONES DERIVADAS DE DAÑOS MORALES Y/O PERJUICIOS FISIOLÓGICOS, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MUERTE DE LA VÍCTIMA (SEGÚN CONDICIONADO).

AMPAROS ADICIONALES
ESTOS NO PODRÁN EXCEDER LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SON SUBLIMITADOS Y HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA COBERTURA DE RCE Y NO EN EXCESO A ELLA:

o GASTOS MÉDICOS: HASTA EL XX% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR EVENTO Y XX% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR VIGENCIA.
o GASTOS DE DEFENSA: HASTA EL XX% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR EVENTO Y XX% DEL VALOR ASEGURADO DEL BÁSICO POR VIGENCIA.

EXCLUSIONES PARTICULARES
EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA SECCION SEGUNDA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA TRDM; PARA LA COBERTURA DE RCE SE EXCLUYE DE MANERA PARTICULAR CUALQUIER PÉRDIDA Y/O DAÑO Y/O RECLAMACIÓN Y/O GASTO QUE SEA O SEAN CAUSADOS DIRECTA Y/O INDIRECTAMENTE POR, O QUE SURJAN DE, O ESTÉN RELACIONADOS CON: HURTO Y HURTO CALIFICADO, CONTAMINACIÓN Y POLUCIÓN, ACTOS TERRORISTAS, RC PROFESIONAL, RC CONTRACTUAL, RC PRODUCTOS, BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL, RC POR PRÁCTICAS DE LABORATORIO, RC POR PRÁCTICAS PROFESIONALES, RC MEDICA, RC POR SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS, RC DERIVADOS DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA, RC DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES.

CLAUSULAS ADICIONALES
o AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: AVISO 30 DÍAS.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000184** ANEXO: 17

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

o AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO 10 DÍAS. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ACEPTA AMPLIAR EL PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO, AL ASEGURADO PARA REPORTAR LA EXISTENCIA DE TODO SINIESTRO DEL QUE TENGA CONOCIMIENTO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA.

o CLÁUSULA DE ARBITRAMENTO. EN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO, LA COMPAÑÍA, DE UNA PARTE, Y EL ASEGURADO, TOMADOR O BENEFICIARIO, DE LA OTRA, ACUERDAN SOMETER A DECISIÓN DE TRES (3) ÁRBITROS TODAS LAS DIFERENCIAS QUE SE SUSCITEN EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO AL CUAL ACCEDE ESTE ANEXO. LOS ÁRBITROS SERÁN NOMBRADOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Y, SI ELLO NO FUERE POSIBLE, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EL FALLO SERÁ EN DERECHO Y EL TRIBUNAL TENDRÁ COMO SEDE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

DEDUCIBLES
o BÁSICO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV.
o DEMÁS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV.
o GASTOS MÉDICOS: SIN DEDUCIBLE.

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL
LA ASEGURADORA, INDEMNIZARÁ CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES, AMPAROS Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO, CONSIGNADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LA PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRA LA ENTIDAD ESTATAL A CONSECUENCIA DE ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMETIDOS POR SERVIDOR PÚBLICO(S) EN DESEMPEÑO DEL(OS) CARGO(S) INDICADO(S) EN LA SOLICITUD, EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDUCTA QUE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES AMPAROS, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICIÓN 3. EXCLUSIONES.

AMPARO BASICO
o DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
o RESPONSABILIDAD FISCAL.
o RENDICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS.

AMPAROS OPCIONALES
o PÉRDIDAS CAUSADAS POR TRABAJADORES NO IDENTIFICADOS: HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO DE BÁSICO.
o TRABAJADORES TEMPORALES Y DE FIRMAS ESPECIALIZADAS: HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO DE BÁSICO.
o AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS: AVISO 30 DÍAS.

DEDUCIBLES
o BÁSICO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 3 SMMLV.
o DEMÁS EVENTOS: 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV.

ANEXO 1. AMPARO ADICIONAL PARA BIENES REFRIGERADOS

EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL CUBRE, HASTA EL VALOR ASEGURADO PACTADO EXPRESAMENTE EN ESTE ANEXO E INDICADO EN EL RESPECTIVO ENDOSO, EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS LIMITACIONES AQUÍ PREVISTAS, EL VALOR DE LAS UNIDADES DE REFRIGERACIÓN, POR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES SÚBITOS, IMPREVISTOS Y ACCIDENTALES, QUE SUFRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIER CAUSA NO EXCLUIDA EN EL PRESENTE ANEXO Y EN EL CONDICIONADO GENERAL EN LA SECCIÓN EXCLUSIONES Y QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN LA SECCIÓN BIENES EXCLUIDOS.

LIMITE ASEGURADO POR EVENTO 10% VIGENCIA 40%
DEDUCIBLES:

o PARA EVENTOS RELACIONADOS CON INCENDIO Y/O RAYO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 2 SMMLV.
o PARA SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA / HURTO CALIFICADO: 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 2 SMMLV.
o PARA EVENTOS RELACIONADOS CON ROTURA DE MAQUINARIA Y/O DAÑO INTERNO: 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 5 SMMLV.
o DEMÁS EVENTOS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 2 SMMLV.
o PARA RIESGOS DE LA NATURALEZA: APLICAN LOS DEDUCIBLES PACTADOS EN LA PÓLIZA.

GARANTÍAS:

LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN ESPECIFICADA EN LA PRESENTE COBERTURA DEBE ESTAR AMPARADA POR LA PRESENTE PÓLIZA.
GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE RED DE FRÍO Y ULTRA CONGELACIÓN; ASÍ COMO CONTAR CON LOS EQUIPOS CALIBRADOS PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA (REFRIGERACIÓN Y ULTRACONGELACIÓN) Y HUMEDAD RELATIVA.
CONTAR CON PLANTA ELÉCTRICA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y GARANTIZAR EL COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO.
EL FRIGORÍFICO DEBE PERMANECER CONECTADO DIRECTAMENTE A LA RED GENERAL, SEÑALIZADO COMO DE USO EXCLUSIVO, DEBE DISPONER DE UN TERMOSTATO Y DE UN SISTEMA DE ALARMA.
REALIZAR LA TOMA DE TEMPERATURAS DE ALMACENAMIENTO DOS VECES AL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA O IMPLEMENTAR SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO PARA SU VERIFICACIÓN.
CUMPLIR CON LA POLÍTICA DE FRASCOS ABIERTOS, DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES PARA CADA BIOLÓGICO.
EL ASEGURADO CUMPLIRÁ, DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE LAS BIENES REFRIGERADOS, CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000184** ANEXO: 17

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

EXCLUSIONES GENERALES
NO SE CUBREN LAS RECLAMACIONES, LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES O LA DESTRUCCIÓN FÍSICA QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PERJUICIOS, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN HAYAN SIDO CAUSADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE PORQUE SEAN RESULTANTES O DERIVADAS DE, O QUE CONSISTAN EN:
DAÑOS EN LOS BIENES REFRIGERADOS ALMACENADOS A CAUSA DE MERMA, VICIOS O DEFECTOS INHERENTES, DESCOMPOSICIÓN NATURAL, VENCIMIENTO O PUTREFACCIÓN.
DAÑOS POR ALMACENAJE INADECUADO, DAÑOS EN MATERIAL DE EMBALAJE, DAÑOS POR CIRCULACIÓN INSUFICIENTE DE AIRE O FLUCTUACIONES DE LA TEMPERATURA, QUE NO SEAN CAUSADAS POR ROTURA DE MAQUINARIA DE LAS UNIDADES DE REFRIGERACIÓN.
DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE AFECTEN BIENES REFRIGERADOS ALMACENADOS EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS DE ATMÓSFERA CONTROLADA.
DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE AFECTEN BIENES REFRIGERADOS QUE, AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO, NO SE HALLEN ALMACENADOS EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS.
DAÑOS QUE RESULTEN DE LA REPARACIÓN PROVISIONAL DE LAS UNIDADES DE REFRIGERACIÓN ESPECIFICADAS EN LA RELACIÓN DE MAQUINARIA.
FALLAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA RED PÚBLICA.
DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES EN LOS BIENES REFRIGERADOS CUANDO EL ASEGURADO NO LLEVA UN LIBRO DE ALMACENAJE CON REGISTROS DIARIOS QUE PERMITAN DEDUCIR PARA CADA CÁMARA FRIGORÍFICA EL TIPO, CANTIDAD Y VALOR DE LOS BIENES REFRIGERADOS ALMACENADOS, ASÍ COMO EL COMIENZO Y FIN DEL PERIODO DE ALMACENAJE.
HURTO SIMPLE Y DESAPARICIÓN MISTERIOSA.

GARANTIAS

DAÑOS MATERIALES
EXTINTORES: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL PREDIO ASEGURADO DEBERÁ MANTENER INSTALADOS LOS EXTINTORES NECESARIOS Y ADECUADOS PARA PROTEGER TODAS LAS INSTALACIONES ASEGURADAS. ESTOS DEBERÁN PERMANECER EN BUEN ESTADO, CON CARGA VIGENTE.
INSTALACIONES ELÉCTRICAS: DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DEBERÁ VERIFICAR EL CORRECTO ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO COMO MÍNIMO CADA SEIS (06) MESES, QUE INCLUYA ENTUBAR TODOS LOS CIRCUITOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, ELIMINAR EL USO DE EXTENSIONES COMO MEDIO PERMANENTE DE CONEXIÓN Y CIERRE DE TODAS LAS CAJAS DE PASO, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, PUNTO DE CABLEADO EXPUESTO, LUMINARIAS, INTERRUPTORES Y TOMAS ELÉCTRICAS; ASÍ MISMO, VERIFICAR LOS RESPECTIVOS TACOS Ó BREAKERS, QUE SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO.
PROTECCIONES CONTRA SOBRETENSIÓN: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL PREDIO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON CONEXIONES POLO A TIERRA, SUPRESORES DE PICOS, Y REGULADORES DE VOLTAJE, PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, Y PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO.
MANTENIMIENTO: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON UN PROGRAMA PREVENTIVO Y/O PREDICTIVO DE PERIODICIDAD SEMESTRAL Y CON SOPORTE ESCRITO DE ELLO, PARA MAQUINARIA Y EQUIPO, Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS.

MANTENIMIENTO DE CANALES Y BAJANTES: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL RIESGO O PREDIO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS, CANALETAS, DESAGUADEROS Y/O BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS; ASÍ COMO TAMBIÉN DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DEL TECHO / AZOTEA, POR LO MENOS UNA (01) VEZ AL AÑO, CON SU CORRESPONDIENTE SOPORTE ESCRITO DE ELLO, PARA EFECTO DE PREVENIR Y MITIGAR LA APARICIÓN DE HUMEDADES, Y/O TAPONAMIENTOS Y FILTRACIONES DEBIDO A LA ACUMULACIÓN Y TORRENTE DE AGUAS LLUVIAS.
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍA (MATERIAS PRIMAS, PRODUCTO EN PROCESO Y PRODUCTO TERMINADO): DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN EL RIESGO O PREDIO ASEGURADO DONDE SE ALMACENEN MERCANCÍAS DEBEN SER ALMACENADAS A UNA ALTURA SUPERIOR A DIEZ (10) CENTÍMETROS SOBRE EL NIVEL DEL PISO. EL ANCHO DE PASILLOS ENTRE PILAS ALMACENADAS DEBE SER AL MENOS DE DOS (02) METROS Y DEBEN ESTAR COMPLETAMENTE DESPEJADOS; DEBE EXISTIR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE TREINTA (30) CENTÍMETROS PARA LA MERCANCÍA Y MUROS, CONDUCTOS DE AIRE, LÍNEAS DE VAPOR, LUMINARIAS, TOMAS DE CORRIENTE, APARATOS ELÉCTRICOS U OTROS EQUIPOS QUE PRODUZCAN CALOR. LA MÁXIMA ALTURA DE APILACIÓN FUERA DE LA ESTANTERÍA DEBE SER DE DOS (02) METROS. DEJAR SI SE ESTÁN ASEGURANDO MERCANCÍAS.
INVENTARIOS: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DEBERÁ LLEVAR CONTROL DE LOS INVENTARIOS SISTEMATIZADOS Y/Ó CONTABILIZADOS MEDIANTE UN PROGRAMA Y/Ó SOFTWARE CONTABLE. DEJAR SI SE ESTÁN ASEGURANDO MERCANCÍAS.
SEGURIDAD HUMANA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL PREDIO O RIESGO ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON DEMARCACIÓN Y/Ó SEÑALIZACIÓN DE LAS RUTAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA, LOS SITIOS DE RESTRINGIDO ACCESO EN CASO DE HABERLOS, LA PROHIBICIÓN DE FUMAR EN RECINTOS CERRADOS, Y DE SITIOS QUE GENEREN SITUACIÓN DE PELIGRO.
SEGURIDAD FÍSICA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL PREDIO O RIESGO INDIVIDUALMENTE ASEGURADO DEBERÁ CONTAR CON VIGILANCIA PERMANENTE POR PERSONAL ARMADO O ALARMA MONITOREADA -CUALQUIERA DE LAS DOS- PERO PRESTADAS LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, POR PARTE DE FIRMA ESPECIALIZADA REGLAMENTADA (DEBIDAMENTE INSCRITA Y HABILITADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA, O LAS AUTORIDADES QUE HAGAN SUS VECES).

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

VIGILANCIA EN PARQUEADEROS: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA LOS PARQUEADEROS PROPIEDAD DEL ASEGURADO DEBEN CONTAR COMO MÍNIMO CON UNA PERSONA ENCARGADA DE LA VIGILANCIA DE LOS VEHÍCULOS PARQUEADOS EN EL MISMO DURANTE EL TIEMPO EN EL QUE SE ENCUENTRE EL PARQUEADERO EN FUNCIONAMIENTO.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POBLADO COD. AGENCIA: 530 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000184** ANEXO: 17

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.981.848-6**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS BELTRAN** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

EMPRESAS DE VIGILANCIA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBE REGIRSE BAJO EL DECRETO LEY 356 DE 1994 DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADO DEBE SUMINISTRAR AL PERSONAL A SU CARGO, LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA PODER DESEMPEÑAR SUS LABORES ADECUADAMENTE, SE DEBE DEJAR UN REGISTRO DOCUMENTADO DE LAS CAPACITACIONES DESARROLLADAS. ASÍ MISMO LA EMPRESA DEBE CONTAR CON UN CRONOGRAMA PREESTABLECIDO DE LAS CAPACITACIONES ANUALES A REALIZAR SEGÚN EL CARGO A DESEMPEÑAR.
SALUD OCUPACIONAL: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADO DEBE CONTAR CON UN PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. TANTO LOS EMPLEADOS COMO LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DEBEN ENCONTRARSE AFILIADOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY.

MANEJO GLOBAL COMERCIAL

AUDITORÍA INTERNA, REVISIÓN CONTABLE Y ARQUEO
EL ASEGURADO DEBERÁ LLEVAR A CABO UNA AUDITORÍA INTERNA Y UNA REVISIÓN CONTABLE DE SU OFICINA PRINCIPAL, TODAS SUS SUCURSALES Y/O AGENCIAS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO. IGUALMENTE PRACTICARÁ, POR LO MENOS ANUALMENTE, UN ARQUEO O CORTE DE CUENTAS. PARA LOS CARGOS AMBULANTES DE COBRADORES, CAJEROS, MENSAJEROS, VENDEDORES Y PAGADORES, EL ARQUEO SERÁ DIARIO; PARA LOS DEMÁS COBRADORES, CAJEROS, VENDEDORES Y PAGADORES, EL ARQUEO SE HARÁ MENSUALMENTE. ESTA ACTIVIDAD DEBERÁ SER VERIFICADA POR UNA INSTANCIA DE CONTROL DEL ASEGURADO.
REPORTE DE CAMBIOS EN EL CONTROL DE LA ENTIDAD
EL ASEGURADO DEBERÁ REPORTAR CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE TENGA COMO RESULTADO UN CAMBIO DE PROPIETARIOS, EL CONTROL DE LA ENTIDAD O SU LIQUIDACIÓN. DEJAR DE PRESENTAR ESTE REPORTE DURANTE LOS PRIMEROS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE TAL TRANSACCIÓN, SE TOMARÁ COMO DECISIÓN DEL ASEGURADO DE TERMINAR ESTE SEGURO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALIZARON LAS CITADAS MODIFICACIONES.
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES
EL ASEGURADO DEBERÁ VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE TRABAJO QUE FIRME EL ASPIRANTE CON ANTERIORIDAD A SU INCLUSIÓN EN LA PRESENTE PÓLIZA. SUMINISTRAR A LA COMPAÑÍA UNA RELACIÓN DE LOS NUEVOS CARGOS DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A SU CONTRATACIÓN.
CONTROL DUAL
LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEBERÁN ESTABLECERSE DE TAL FORMA QUE A NINGÚN TRABAJADOR SE LE PERMITA TENER EL CONTROL TOTAL DE UNA TRANSACCIÓN DE INICIO A FIN.
VACACIONES
EL ASEGURADO GARANTIZA QUE ANUALMENTE TODOS SUS TRABAJADORES DISFRUTARAN DEL PERIODO LEGAL DE VACACIONES.

DISPOSICIONES FINALES